

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Newpress Servicios Integrales de Comunicación, S. C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/7273

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 694/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 694/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Itsvan Ianos Meszaros y don Ioan Onorel Nyerges contra la empresa de don Julián Munteanu, sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Ioan Onorel Nyerges y don Itsvan Ianos Meszaros frente a don Julián Munteanu, condeno a esta empresa a abonar a Ioan Onorel Nyerges la cantidad de 5.174,51 euros y a don Itsvan Ianos Meszaros la cantidad de 5.174,51 euros, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación, si recurriera la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banesto», número 386800065069408, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Julián Munteanu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/7160

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 155/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 155/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Ruiz Salmón, don Federico Rufino Antón Miera, don Ángel Cabo Pérez, don José María García Piñera, don Luis Martínez Terán, don Judier Alzate Quintero, don Jesús Conde Conde, don Abel Paucar Cancha, don Jorge Shuña Saurin, don Alexander Solarte Perdomo, don Tadeo Cartolin Trigos, don Héctor Ibarra Chicacausa, don Joao Didi Kiama y don Germán Elías Tello García contra la empresa «Tabiques Cantabria, S. L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Santander a 5 de mayo de 2009.

HECHOS

Primero.—En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una, como demandantes don José Manuel Ruiz Salmón, don Federico Rufino Antón Miera, don Ángel Cabo Pérez, don José María García Piñera, don Luis Martínez Terán, don Judier Alzate Quintero, don Jesús Conde Conde, don Abel Paucar Cancha, don Jorge Shuña Saurin, don Alexander Solarte Perdomo, don Mourad Bessaou, don Tadeo Cartolin Trigos, don Héctor Ibarra Chicacausa, don Joao Didi Kiama y don Germán Elías Tello García, y como demandada «Tabiques Cantabria, S. L.», consta sentencia de fecha 22 de enero de 2009 cuyo contenido se da por reproducido.

PARTE DISPOSITIVA

A) Despachar la ejecución solicitada por don José Manuel Ruiz Salmón, don Federico Rufino Antón Miera, don Ángel Cabo Pérez, don José María García Piñera, don Luis Martínez Terán, don Judier Alzate Quintero, don Jesús Conde Conde, don Abel Paucar Cancha, don Jorge Shuña Saurin, don Alexander Solarte Perdomo, don Mourad Bessaou, don Tadeo Cartolin Trigos, don Héctor Ibarra Chicacausa, don Joao Didi Kiama y don Germán Elías Tello García contra «Tabiques Cantabria, S. L.», por un importe de 88.624 euros de principal más 16.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Estése a la averiguación patrimonial de la ejecución 123/2009 y, con su resultado, se acordará lo procedente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S. L.», NIF B-39589353, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/7224

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1.074/08.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.074/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alexander Moisa contra la empresa «Vitanpa, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Alexander Moisa frente a «Vitanpa, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 4.418,38 euros por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación, si recurriera la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banesto», número 386800065107408, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vitanpa, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo